



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0171 -2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 ENE. 2024

VISTO: El expediente N° 019-2024305767, que contiene el Memorando N° 094-2024-GRSM/DRESM/OA/G.RRHH/D, de fecha 24 de enero de 2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín (en adelante el MOP), documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada *“Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;*

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 5.1.8 de la precitada Norma Técnica el encargo excepcional se autoriza únicamente para casos específicos en encargos de puestos por un periodo menor a 30 días calendario, en





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0171 -2024-GRSM/DRE

adición a sus funciones. No genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones;



Que, al respecto, el literal a) del numeral 6.4.3 de la referida Norma Técnica señala que en aquellos casos donde se genera una ausencia temporal por periodos menores a treinta (30) días calendario, procede la encargatura excepcional: a) *En caso de ausencia temporal del Director de la UGEL, el Jefe de Gestión Pedagógica asume el cargo en adición a sus funciones*”;



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0170-2024-GRSM/DRE, de fecha 24 de enero de 2024, se resuelve **CONCEDER LICENCIA**, sin goce de haber por motivos particulares, a favor de don **JUAN MARCOS PINCHI TAFUR**, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, con vigencia a partir del 23 de enero al 30 de enero de 2024, de acuerdo con lo dispuesto en la RVM N° 081-2023-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003629-2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, se resuelve **DESIGNAR** en el cargo de **JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA** de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, por un periodo de cuatro (4) años, a don **FERNANDO CAPPILLO RUIZ**, identificado con DNI N° 00964266, a partir del 01/01/2024 al 31/12/2027;



Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el Director Regional de Educación San Martín, mediante Memorando N° 094-2024-GRSM/DRESM/OA/GRRHH/D, de fecha 24 de enero de 2024, autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional mediante la cual se resuelva **ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE**, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, al profesor **FERNANDO CAPPILLO RUIZ**, identificado con DNI N° 00964266, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, con vigencia a partir del 23 de enero hasta el 30 de enero de 2024, en adición a sus funciones; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución;

De conformidad con la Ley 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR EXCEPCIONALMENTE, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, al profesor **FERNANDO CAPPILLO RUIZ**, identificado con DNI



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

N.º 0171 -2024-GRSM/DRE

Nº 00964266, Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, con vigencia a partir del 23 de enero hasta el 30 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, y al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Signature]
Mag. Pedro Rengifo Huamán
Director Regional de Educación

PRH/D-DRESM
ERL/DGI
WEFM/AJ
JEAT/OA
SMP/G.RRHH

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



24 ENE 2024

[Signature]
Juan Carlos González Olivares
RENO. DE LA G. A. U. y C.
C.M. 10002769990